



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

MENDOZA, 9 de octubre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 1-617/2006, donde Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva las actuaciones referidas al Convenio Marco suscrito entre esta Universidad y la Universidad Católica Cardenal Raúl SILVA HENRIQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre esta Universidad y la Universidad Católica Cardenal Raúl SILVA HENRIQUEZ, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 351

bt.

CATÓLICA(convenio)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

ANEXO I

-I-

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, **Dra. María Victoria GÓMEZ de ERICE** y la **Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez**, con domicilio en calle General Jofré N° 462, Santiago, República de Chile, por la otra, representada por el señor Rector, **Lic. Sergio TORRES PINTO**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.

TERCERA: Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales de la **Universidad Nacional de Cuyo**, dentro de los quince (15) días de haberse **suscrito** por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse.

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

ANEXO I

-2-

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **un (1) año, renovándose automáticamente por iguales periodos de tiempo**. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. **No obstante, El término del mismo no podrá afectar la conclusión de los compromisos adoptados previamente y que se encuentren en ejecución.**

SÉPTIMA: Para todo lo no previsto en este Convenio, así como para su interpretación y debido cumplimiento, y en caso de controversia, las partes resolverán toda discrepancia de común acuerdo. De no haber acuerdo, las partes se comprometen a designar y acatar la resolución de un Juez Árbitro, nombrado de común acuerdo por ambas instituciones.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando una en poder de cada una de las Universidades.

**Firma por Universidad
Católica Cardenal
Raúl Silva Henríquez**

Fecha: _____

ls/marcounivsilvahenriquez

**Firma por Universidad
Nacional de Cuyo**

Fecha: 26 SET 2006

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo